Ley de 13 de octubre de 1934

Junta Municipal de Puerto Suárez.— Se declara vigente su creación.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Derógase el decreto ley de 21 de febrero del corriente año, dictado por la Junta Militar de Gobierno, que suprime la Junta Municipal de Puerto Suárez, quedando vigentes las disposiciones de su creación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro años.

J. L. Tejada S. — González Duarte. — Gabriel Palenque., Senador Secretario. — Humberto Duchén., Diputado Secretario. — Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz; a los trece días del mes de octubre de 1934 años.

D. Salamanca.— O. Urioste.

Es conforme:

V. Fernández y G, Oficial Mayor de Gobierno.